



AUTO N°

31 MAR 2016

000276

"Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

CM7 08 17823

Proyecto Bosques de Sauces

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° 1023 de 2008, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito con radicado N° 003334 del 16 de febrero de 2016, la sociedad CENTRO SUR S.A. con NIT.811.037.405-1, representada legalmente por el señor CARLOS FELIPE GAVIRIA RESTREPO, presentó ante la Entidad solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados para la tala de varios individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a su petición, requeridos para la construcción del proyecto denominado "Bosques de Sauces" a ejecutar en la carrera 50 N° 99 Sur 38 del municipio de La Estrella, Antioquia, Medellín. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM7 08 17823.
2. Que con la solicitud, la peticionaria anexó la siguiente documentación:
 - Formulario Único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal árboles aislados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Centro Sur S.A.
 - Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la sociedad Centro Sur S.A.
 - Registro Único Tributario R.U.T. de la sociedad Centro Sur S.A.
 - Certificado de Tradición y Matricula Inmobiliaria del predio donde se adelantará el proyecto correspondiente al No.0001151030.
 - Informe técnico anexo (2 planos y copia digital)
 - Costo del proyecto
3. Que de acuerdo con lo consagrado en el 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso.
4. Que mediante la Resolución Metropolitana N° D 00000218 del 25 de febrero de 2011, modificada posteriormente por la Resolución Metropolitana N° D 00000243 del 07 de marzo del mismo año, se establecieron las condiciones técnicas adicionales que deben cumplir los interesados en los trámites de AUTORIZACIÓN PARA EL



000276



Página 2 de 5

APROVECHAMIENTO FORESTAL, obedeciendo a las condiciones particulares del proyecto, las cuales se deben evaluar antes de resolver la solicitud.

5. Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, es deber de la autoridad ambiental competente dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental, así como notificarlo y publicarlo en los términos de los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
6. Que de acuerdo con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
7. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

DISPONE

Artículo 1º. Admitir la solicitud presentada por la sociedad CENTRO SUR S.A., con NIT 811.037.405-1, a través de su representante legal el señor CARLOS FELIPE GAVIRIA RESTREPO, para el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS taladelos individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a la petición radicada con el N° 03334 del 16 de febrero de 2016, requeridos para la construcción del proyecto denominado "BOSQUES DE SAUCES", a ejecutar en la carrera 50 N° 99 Sur 38 del municipio de La Estrella, Antioquia.

Artículo 2º. Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Título 2º Capítulo 1º Sección 3 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo. La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

Artículo 3º. Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento forestal solicitado, para lo cual el interesado deberá allegar el recibo de pago correspondiente a las sumas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 4º. Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4'046.378), por servicios de evaluación del trámite ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$28.155). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N°



000276



Página 3 de 5

24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario

Parágrafo. Informar al interesado que si dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, no se cancela el total del valor indicado, vencido este término, se entenderá que el interesado desiste de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 5º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "Quiénes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en "Búsqueda de Normas", donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 6º. Comunicar a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de La Estrella, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

Artículo 7º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 8º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 9º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental

Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor Jurídica Ambiental (E)/Revisó
Revisó

Patricia Navarro Aguirre
Abogada contratista
Proyectó

